

## ANÁLISIS DEL SECTOR

### A. LAS CONDICIONES DEL BIEN O SERVICIO Y LAS VENTAJAS QUE REPRESENTA PARA LA INSTITUCIÓN CONTRATAR EL BIEN O SERVICIO CON EL ASPIRANTE CORRESPONDIENTE.

El Hospital Local de Santa Bárbara de Pinto – Empresa Social del Estado es una entidad pública, de naturaleza especial, con personería jurídica, de patrimonio propio y autonomía administrativa, integrante del Sistema Nacional de Seguridad Social en Salud, transformada en Empresa Social del Estado, adscrita al Ministerio de Salud y Protección Social, que tiene por objetivo principal la prestación del servicio de salud a cargo del Estado, a toda la comunidad en general del municipio de Santa Bárbara de Pinto y áreas circunvecinas.

En materia contractual se rige por el derecho privado, pero puede discrecionalmente utilizar las cláusulas exorbitantes previstas en el estatuto general de contratación de la administración pública, como se establece en el numeral 6º del artículo 195 de la ley 100 de 1993.

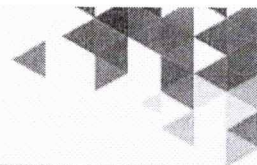
La ley 100 de 1993, en su artículo 152, numeral 3º, señala como uno de los fundamentos del servicio público de la salud la protección integral, conforme al cual los integrantes del sistema general de seguridad social deben brindar atención en salud integral a la población en sus fases de educación, información y fomento de la salud y la prevención, diagnóstico, tratamiento y rehabilitación, en cantidad, oportunidad, calidad y eficiencia, de conformidad con lo previsto en el artículo 162 de la misma ley.

De otro lado, el decreto 1011 de 2006 establece dentro del sistema obligatorio de garantía de calidad de la atención de salud del sistema general de seguridad social en salud, una definición que determina la calidad como la provisión de servicios complementada con los conceptos de accesibilidad, equidad, nivel de profesionalismo y recursos disponibles y nivel de satisfacción del usuario.

La Empresa Social del Estado - Hospital Local de Santa Bárbara de Pinto, Magdalena, en cumplimiento de su misión, competencias y responsabilidad social, y de acuerdo a la contratación que tiene con las diferentes EPS debe ofrecer una cobertura adecuada de servicios a sus afiliados, de manera que tengan accesibilidad, oportunidad, seguridad, pertinencia y continuidad a las diferentes servicios que presta la institución, además de cumplir con los requerimientos estipulados en la resolución 2003 del 2014 por la cual se definen los procedimientos y condiciones de inscripción de los prestadores de servicios de salud y de habilitación de servicios de salud.

El Hospital Local de Santa Bárbara de Pinto, Magdalena – Empresa Social del Estado, para garantizar la prestación de los servicios de salud del primer nivel deben contar con una estructura y herramientas administrativas adecuadas y ajustadas a la ley, cuyo fin debe ser satisfacer las necesidades de la comunidad en términos de sostenibilidad en la salud de la sociedad, consiste en la posibilidad de mejorar la gestión administrativa en la prestación de los servicios de salud en el municipio, dando cumplimiento a la constitución, a la ley y a las normas vigentes y llevando a la realidad los postulados base de un Estado Social de Derecho como el colombiano, la cual le





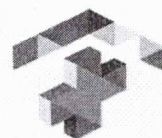
permita al Hospital cumplir con sus cometidos estatales, y como no cuenta en su planta de personal con el recurso humano para cubrir este requerimiento, se hace necesario realizar la contratación con una persona natural o jurídica que acredite las condiciones.

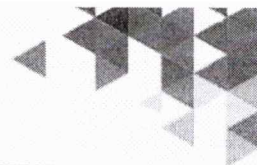
La Hospital Local de Santa Bárbara de Pinto - Empresa Social del Estado, ofertando dentro de su cobertura los servicios de primer nivel a los usuarios que se encuentran afiliados al Régimen Subsidiado, Régimen Contributivo, Régimen Especial, población pobre no asegurada, población desplazada, usuarios de seguros estudiantiles, SOAT y particulares.

Es de suma importancia para el cabal funcionamiento de la ESE y la solidez de sus procesos administrativos y asistenciales la contratación del personal requerido para atender las necesidades que no sea posible cubrir con el recurso humano existente en la ESE. La vinculación del personal requerido ha de lograrse teniendo en cuenta el principio de eficacia y el principio de economía el cual se torna en este caso de vital importancia, por el hecho comprobado de que las finanzas de la ESE se encuentran en situación de riesgo, pues debido a este no es posible acudir opciones diferentes a las más económicas dentro del contexto de la necesidad requerida. Revisadas las posibilidades, incluso la de incremento de nómina, se encuentra que la más viable en términos de economía es la de contratación directa, solo así, bajo esta forma de contratación, se considera viable que la ESE pueda prestar sus servicios con la cobertura necesaria ya que así, aunque la solución sea provisional hasta tanto sea posible dar solución de fondo (vinculación de planta), es posible acceder a la totalidad de los apoyos requeridos para garantizar los derechos a la salud y vida de los usuarios. Derechos estos que como institución está en la obligación de proteger sobre cualquier otra consideración que se estime en rango inferior al aquí protegido.

En cumplimiento de su objeto social, La ESE Hospital Local de Santa Barbara de Pinto, propenderá por el desarrollo de procesos con el fin de lograr la universalidad, calidad y eficiencia en la prestación del servicio público de salud a sus usuarios, procurando siempre el bienestar general y el mejoramiento de la calidad de vida de la población enfocado la eficiente prestación de los servicios.

La Empresa Social del Estado del Hospital Local de Santa Barbara de Pinto, tiene por objeto la prestación de servicios de salud de primer nivel en el Municipio de Santa Barbara de Pinto; la Gerencia de la entidad dentro del giro ordinario de sus funciones lleva a cabo la toma de decisiones que requieren un profesional contable, realizar actividades temporales como jefe de recursos humanos , y como jefe de presupuesto temporal que permita la óptima ejecución de las funciones administrativas que conlleven al correcto manejo fiscal y contable de la institución, supervisar los contratos de asistenciales y administrativos, y todo que en ella enmarca dentro de sus obligaciones contractuales, todo esto atendiendo el Decreto de Nombramiento y remoción No. 614 del 14 de Octubre 2022, expedido por señor Gobernador del Departamento del Magdalena , Artículo Primero Encargo . Así mismo, la E.S.E. como entidad pública, debe dar cumplimiento a los requerimientos y solicitudes de informes y seguimientos realizados por las diferentes autoridades que ejercen control y vigilancia sobre la misma, así como debe dar cumplimiento a las normas contables, revisar y aprobar informes de actividades de los contratistas y personal de planta que la rigen como institución y atender lo pertinente como jefe de presupuesto temporal de la ESE Dentro de los llamados macro procesos de apoyo de la E.S.E se definen los de apoyo, considerados fundamentales en una entidad por cuanto son los encargados de recibir los requerimientos para la





ejecución de los procesos misionales y de gestión administrativa, donde la Asesoría Contable, las obligaciones como jefe de presupuesto y de recurso humanos temporal, lo cual constituye en un proceso necesario de implementación. Se precisa que verificada la planta de funcionarios de la institución, se deduce que la misma es insuficiente para que la prestación de sus servicios inherentes al manejo de la E.S.E., de tal manera que se logra concluir que es indispensable la contratación de una persona natural o jurídica, nacional o extranjera, en modalidad singular o plural para que se presten servicios de calidad con oportunidad y de esta manera garantizar una óptimo funcionamiento que coadyuve a la eficaz y eficiente toma de decisiones que en el tema deban tomarse en beneficio de la ESE.

Con lo expuesto, se persigue fortalecer el área administrativa y su eficiencia en la aplicación adecuada de la normatividad a la variedad de eventos mencionados.

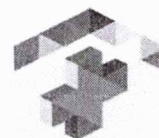
Que, para garantizar la correcta prestación de los servicios de salud con calidad, oportunidad y eficiencia, misión empresarial de la E.S.E. Hospital Local de Santa Barbara de Pinto, Magdalena, y para la cual se encuentra habilitada, requiere del concurso de un mínimo de personal que permita cubrir la demanda del servicio.

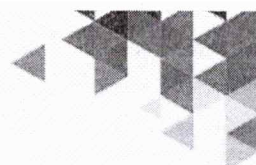
Qué Como ya se dijo en este estudio, por lo reducida y austera de la conformación de la planta de cargos que constituye la nómina de la ESE, no existe dentro de la planta, el número necesario de personal para desarrollar su objeto misional; razón por la cual debe ser sometido a consideración, la contratación de un personal que permita atender las necesidades del servicio.

Así las cosas, surge la necesidad de contratar a personal para el objeto "PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES TEMPORALES COMO CONTRATISTA INDEPENDIENTE SIN VÍNCULO LABORAL POR SU PROPIA CUENTA Y RIESGO PARA REALIZAR LA GESTIÓN COMO CONTADOR, JEFE DE PRESUPUESTO Y JEFE DE RECURSOS HUMANOS Y DE APOYO A LA GESTIÓN COMO SUPERVISOR DE LOS CONTRATISTAS QUE PRESTAN SUS SERVICIOS EN LA PARTE ASISTENCIAL Y ADMINISTRATIVA DE LA ESE HOSPITAL LOCAL SANTA BÁRBARA DE PINTO Y LOS CENTROS DE SALUD ADSCRITOS", toda vez que no existe personal suficiente dentro de la planta de personal que ejecute las actividades programadas en el presente estudio.

**B. CUÁL ES LA EXPERIENCIA QUE REQUIERE QUIEN PRESTA EL SERVICIO DE ACUERDO CON LA COMPLEJIDAD DEL CASO.**

|                    |                |                                                                                                                                                         |
|--------------------|----------------|---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| <b>IDONEIDAD</b>   | <b>Título:</b> | PROFESIONAL UNIVERSITARIO EN EL AREA ADMINISTRATIVA REQUERIDA SEGÚN EL OBJETO CONTRACTUAL.                                                              |
| <b>EXPERIENCIA</b> | GENERAL        | Mínimo Dos años (02) o más, contados años a partir de la fecha de otorgamiento del título.                                                              |
|                    | RELACIONADA    | Aportar una (01) certificación o copia de contrato suscrito que certifique la experiencia relacionada con el objeto contractual o la idoneidad de este. |





**C. LA FORMA COMO SE ACUERDA LA ENTREGA DE BIENES O SERVICIOS, LOS PLAZOS, CANTIDADES CONTRATADAS.**

El valor proyectado del presente proceso contractual TRES MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS MCTE (\$3.500.000) M/L, los cuales serán pagaderos mediante Un (01) pago único mensual por la suma de **TRES MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS MCTE (\$3.500.000) M/L**, una vez el supervisor del contrato mediante informe de supervisión establezca que el contratista cumplió con las obligaciones suscritas. Para que se haga efectivo el pago el contratista deberá presentar el pago al sistema de seguridad social, cuenta de cobro, informe de actividades mensual y recibido a satisfacción por parte del supervisor del contrato.

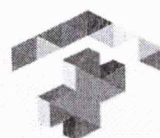
El plazo de ejecución del presente contrato es de Un (01) mes, contados a partir de la fecha de expedición del Certificado de Registro Presupuestal y firma del acta de inicio por las partes.

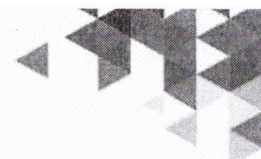
**D. ¿LA ENTIDAD HA CONTRATADO EL OBJETO?, ¿CUÁL FUE EL VALOR DEL CONTRATO Y LA ESTRUCTURA DEL CONTRATO? ¿LA NECESIDAD DE LA ENTIDAD ESTATAL FUE SATISFECHA CON LOS PROCESOS DE CONTRATACIÓN ANTERIORES?**

La entidad ha contratado como tal el servicio con objeto igual al contrato en mención, el cual suscribió en la vigencia anterior, cuyo objeto fue **"PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES TEMPORALES COMO CONTRATISTA INDEPENDIENTE SIN VINCULO LABORAL POR SU PROPIA CUENTA Y RIESGO PARA REALIZAR LA GESTION COMO CONTADOR, JEFE DE PRESUPUESTO Y JEFE DE RECURSOS HUMANOS Y DE APOYO A LA GESTION COMO SUPERVISOR DE LOS CONTRATISTAS QUE PRESTAN SUS SERVICIOS EN LA PARTE ASISTENCIAL Y ADMINISTRATIVA DE LA ESE HOSPITAL LOCAL SANTA BARBARA DE PINTO Y LOS CENTROS DE SALUD ADSCRITOS"**, cuyo valor fue de \$7.000.000,00; en un plazo de Dos (02) meses. Y el número del proceso es ESE-HLSP-CD-20221103-001.

**E. ¿OTRAS ENTIDADES HAN CONTRATADO EL OBJETO?, ¿CUÁL FUE EL VALOR DEL CONTRATO Y LA ESTRUCTURA DEL CONTRATO?**

| ENTIDAD                                                                          | OBJETO                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                      | VALOR Y NUMERO DEL PROCESO        | PLAZO          |
|----------------------------------------------------------------------------------|-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-----------------------------------|----------------|
| E.S.E. HOSPITAL RAFAEL PABA MANJARREZ DEL MUNICIPIO DE SAN SEBASTIAN, MAGDALENA. | PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES COMO CONTADOR PARA LA ELABORACIÓN DEL INFORME FINANCIERO DE LA E.S.E. ENVÍO DE LA INFORMACIÓN FINANCIERA A LAS DIFERENTES ENTIDADES QUE LA REQUIERAN. CONTADURÍA GENERAL DE LA NACIÓN, CONTRALORÍA GENERAL DE LA NACIÓN, SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE SALUD Y LAS DEMÁS QUE LA REQUIERAN QUE SE DERIVEN DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO Y NECESIDAD DE LA ESE HOSPITAL RAFAEL PABA MANJARREZ DE SAN SEBASTIÁN MAGDALENA | \$ 7.200.000<br>20202022-04-01-01 | DOS (02) MESES |





|                                                                                                 |                                                                                                                                                                                        |                         |                |
|-------------------------------------------------------------------------------------------------|----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-------------------------|----------------|
| E.S.E. HOSPITAL<br>LA CANDELARIA<br>DEL MUNICIPIO EL<br>BANCO,<br>DEPARTAMENTO<br>DE MAGDALENA. | PRESTACION DE SERVICIOS<br>PROFESIONALES COMO ASESOR<br>JURIDICO DE CONTRATACION DE<br>TALENTO HUMANO Y<br>PROVEEDORES DE LA E.S.E<br>HOSPITAL LA CANDELARIA DE EL<br>BANCO, MAGDALENA | \$ 3.500.000<br><br>798 | UN (01)<br>MES |
|-------------------------------------------------------------------------------------------------|----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-------------------------|----------------|

**MARIO SINNING SUAREZ**

Gerente de la E.S.E Hospital Local de Santa Barbara de Pinto-Magdalena.

